

En el lugar de Aberruso a doce  
de Enero de mil novecientos trece, se  
de el Ayuntamiento, y entre co existencia  
de los señores que al pie firmen  
en sesion ordinaria como dia siguiente  
al efecto bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Anastasio Alvarado de au-  
do por unanimidad.

1.º Que retardandose la construcción de aque-  
los y estando prohibido el matage de  
chapas que se concedio para ellas y que  
mas segun los planos y presupuestos funda-  
dos no se ha de emplear chapas sin mas  
y a fin de evitar la pérdida de ellas,  
que se pida permiso de la Brown de  
gitarán para poder substarlas, y de  
mandarles sin impote. Queda le conste  
los puntos de matage que se necesitan  
y no habiendo mas asuntos de que tratar  
dio por terminada la sesion de la cual  
se levanto la presente acta que firmen  
los Sres. que saben sus autos, los que no se  
mane alguna, de que certifica

Martin Luna

Bosito Cebca Hilario

Angel Arguendi

Juan Luis Malita

Pio Trabala

Francisco Cerverria

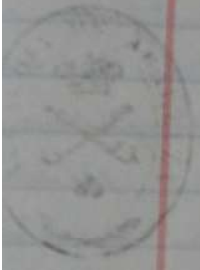
Mateo Panza

Augusto Sagala Manila Oct 1866

Pribano Martinez P. U. I.

Alvaro Montenegro

Patricio Santesteban



En el lugar de Abarrusa a cuatro  
de Abril de mil novecientos trece, reu-  
nido el Ayuntamiento y reunidos con  
asistencia de los señores que se usaron se  
expresan en sesión extraordinaria en  
segunda convocatoria, bajo la presi-  
dencia de D. Anastasio Muesmir al  
cabildo del mismo, por no haberse reunido  
nada suficiente en la primera que tuvo  
lugar el día treinta de Mayo último  
y por unanimidad se tomó el acuerdo  
siguiente.

Dada lectura de una solicitud de  
D. Antonio Pérez Illoró, felanador y  
quitador de Andarac en la que soli-  
cita se determine clara y terminante-  
mente los límites de la referida finca  
de Andarac con el fin de evitar ulte-  
riores disgustos, como los acaecidos  
hacia los señores y estudiados dichos  
escriba, y en vista de su contenido y  
pueda en asunto tan perplejo son ex-  
formas el que se convenga a otra reu-  
nión y que además de lo veniente acuerden  
los señores mayores contribuyentes ter-  
renos e baldíos que para informar  
a la reunión con conocimiento de  
causa se nombra una comisión compuesta  
de D. Anastasio Muesmir, D. Benito Ochoa,  
D. Angel Asurmendi, D. Juan San Martín  
y D. Cejatas Izquierdo, los cuales examina-  
rán sobre el terreno lo que crea más  
conveniente a los intereses del Municipio  
comparándolos con los del peticionario  
y conformes dictarán resolución con su nombramiento  
y no habiendo más asunto de que

tratar el día por lo mismo el acto extendiendo  
 lo presente acto que para los efectos correspondientes  
 se que certifica.

Tristán Luna

Benito Ochoa

Angel Anomendi

Juan San Martín

Eugenio Buscamos

Pedro Labaña

Pedro Martínez

Imperio Rojas

Isela Yuste

Gayotano Yuste

Pedro Santolalla

En el lugar de Barrera o  
sobre de Octubre de mil novecientos  
trece, reunidos los señores de Ayuntamiento  
y Junta que el finel pincion  
en sesion extraordinaria qdesea con  
votacion al efecto bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Munoz  
se acordó por unanimidad.

Que siendo conveniente para que se  
conservase el pasto de el monte "Elqueso"  
debe pensarse el poner un guarda  
para su custodia y por lo tanto si  
se pondrian de acuerdo los dos guardas  
de campo y monte y verificar el cambio  
del monte al campo y el de el campo al  
monte, para lo cual se faculta al Ayun-  
tamiento para que practique las diligencias  
necesarias y penda a lo que juzgue más  
oportuno.

Con lo cual se dió por terminada la  
sesion levantandose con presente esta se  
pian los señores comparecientes de que certifico



Antonio Munoz

Becito Cobos

Angel Fernandez

Agotano Guerra Eugenio Barcenas

Bibiano Martinez

Juan Beonlegui

Anselmo Rey

Matias Gairiz

Patricio Santelmo

En el lugar de Abassura a veinte  
de Diciembre de mil novecientos trece,  
recuerdo el alzamiento quentenas, mayor  
contribuyente que al final firmaron en una  
extraordinaria en segunda convocatoria por  
no venir su número suficiente el día 14 del  
actual se tomaron los acuerdos sigui-  
entes.

1º Se acordó por unanimidad para usarse el  
mínimo que el año anterior D. Teófilo Ledo  
era para todo el año 1914 en las mismas  
condiciones reservándose el Deudo de poner  
de acuerdo el congreso si los deudores no  
se mejoran en la forma que basta ahora  
y en forma firme.

Teófilo Ledo

2º También por unanimidad se acordó para 1914 pa-  
ra ganadero en las mismas condiciones que el  
año anterior a Teófilo Ledo por los sellos  
de anual de aduana rebos fijos y variables  
de los ganaderos que superen alguna carga sus  
hermanos Indiano y otros. Se reservó el Deudo  
reservándose el Deudo de poner de acuerdo el  
congreso si los deudores no se mejoran en  
la forma que basta ahora y en forma  
firme que dije no volver.

3º Se acordó por unanimidad para 1914 a  
Benito Lanza en las mismas condiciones que el  
año anterior por la cantidad de la aduana rebos  
de trigas reservándose el Deudo de poner  
de acuerdo el congreso si los deudores no se in-  
mejoran en la forma que basta ahora admitiendo que los  
deudores creyeran que el Deudo por los sellos  
se vaya a la pulca antes de el 15 de  
Diciembre de 1914 en sus partes por ganaderos y

confirma pnia.

Benito Gamboa

Se trata por un sumario de se vender por  
orden para el año 1974 a Telefonos Onia  
a nite abunda por colura y con la condi-  
ciones generales y particulares establecidas  
variado la sig. Dignia a no pagar  
meta, mudo en la forma siguiente: Que los  
cursos que se designen o se usen en  
de 1º de febrero no satisficran solidada ven  
vriende el derecho de poder como  
le concuerda si la denia no se in-  
ponen en la forma que hasta ahora  
confirma pnia.

Telefonos Onia

Una habiendo en cuenta de que tratar se  
dio por terminada la sesion acordada  
sugiere el nombramiento de juez a sta  
unio, que se anuncie la licitacion de  
colura para que durante sta semana  
pretendian, el domingo proximo a por  
del al momento de colura y juez.  
pnia de que certifica



Para tambien

Benito Ochoa

Angel Barroca



Kilavi. Honor Cayetano Eguin

Luis Manotegui

Angelis Bucanoy

Bibiano Martinez

Ma la Harte

Justin Lenteblan

En el lugar de Abardura a veintidós de Diciembre de mil novecientos trece, reunidos el Ayuntamiento y junta con asistencia de los Sres. que al final firmaron bajo la presidencia de D. Anselmo Almonar, alcalde del mismo y para unanimidad acordaron lo siguiente:

1º En vista de la solicitud que se hizo de Castor Lami se le nombra para el cargo de referido Castor Lami por la cantidad anual de setenta y cinco robos de trigo y una pinta por cada cria que resulte, lo cual le pagará el dueño de la zona y con las condiciones generales y particulares, el cual suscribirá esta carta de conformidad cuando se acuerde a esta.

2º Así mismo se nombra para el cargo de referido Castor Lami por la cantidad anual de cuarenta y cinco robos de trigo y una pinta por cada cria que resulte, lo cual le pagará el dueño de la zona y con las condiciones generales y particulares, el cual suscribirá esta carta de conformidad cuando se acuerde a esta.

Castor Lami

3º Así mismo se nombra para el cargo de referido Castor Lami por la cantidad anual de setenta y cinco robos de trigo y una pinta por cada cria que resulte, lo cual le pagará el dueño de la zona y con las condiciones generales y particulares, el cual suscribirá esta carta de conformidad cuando se acuerde a esta.

mina si trabaja el cual manifiesto es  
 las conforme con las condiciones generales y por  
 otras inhumbas al campo que según continúan  
 reproducir de los datos que no haya bandos y por  
 otros a demerque el campo recibirá pronto se  
 unido al Sr. alcalde a peticion del señoría  
 y hinc

Francisco Juruando

2.º Se nombra para guarda del campo con las  
 condiciones generales y particulas para todos  
 el año 1744 a Gregorio Perales <sup>por 85 reales anuales</sup> el cual en  
 bina juramento de manos del Sr. alcalde con  
 la condicion de que en la temporada que se  
 crea memoria grande para el regadio hará  
 el cambio con su padre y heredero y heredera  
 Cordia, o sea herederos para el regadio y  
 Cordia para el campo, cuando cambio  
 de la el día que no se crea memoria, y así por  
 el regadio; por el señoría del regadio la  
 herencia abunda una peseta de ciento centimos  
 por día que la herencia la futa de regadio y  
 conforme con ello se ha por contrato y  
 no fine por que hijo no saber.

Una hebrida es unta de que tratas  
 se ha por terminada la señoría de la rega  
 se levanta la pucta adu que pisan con  
 Sr. escritata de que certifica.

Francisco Juruando

Becito Oslos

Angel Truente

Hilario Hañer Juan San Martín

Luis Manotegui Eugenio Buensol

Goyotón Equer

Agapito Morras

Bibiano Martínez

C.M.A.

Gregorio Pereda

Patricio Puentelebrán